

36

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 1014
RAD. 765204003007-2021-00106-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
A.M.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).-

Para resolver se tiene:

Que se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho y conforme lo establece nuestra normatividad procedimental Civil, se procederá a ello.

Por otro lado, el demandante presento la liquidación de crédito, y siendo procedente, córrasele el traslado respectivo.

Conforme a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: En aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del Código General del Proceso se fijan como agencias en derecho para ser incluidas en la respectiva liquidación de costas la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.583.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

SEGUNDO: CORRASE TRASLADO por secretaria de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, a la parte demandada.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: 680df350745929eecf131211e640887e937b5776ff4e7b9fe3b13f0b85103b96

Documento generado en 18/08/2022 10:11:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LEGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Nº 091 de hoy noche

19 AGO 2022

la Secretaria

Señor
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

REFERENCIA: EJECUTIVO
 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
 DEMANDADO: MURCIA LONDONO LIBARDO ANDRES
 RADICACIÓN: 2021-00106

25 14 III 2022
 14:02 PM
 Ana María

MARIA ELENA RAMON ECHAÑARRIA mayor de edad, con residencia y domicilio en Cali, identificado(a) con la C.C. Nro. 66959928 y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 181741 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia me permito aportar liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

LIQUIDACION DEL CREDITO

CAPITAL PAGARE 2L521902	38.559.463,00
INTERESES MORATORIOS DESDE 25/03/2020-31/07/2022	14.181.956,27
TOTAL LIQUIDACION	52.741.419,27

MES	AÑO	INTERÉS	MORA	MES (MORA)	DIAS	LIQUIDACION
CAPITAL						38.559.463,00
Marzo	2021	17,41%	26,12%	2,18%	6	167.830,06
Abril	2021	17,41%	26,12%	2,18%	30	839.150,31
Mayo	2021	17,22%	25,83%	2,15%	30	829.992,44
Junio	2021	17,21%	25,82%	2,15%	30	829.510,45
Julio	2021	17,18%	25,77%	2,15%	30	828.064,47
Agosto	2021	17,24%	25,86%	2,16%	30	830.956,43
Septiembre	2021	17,19%	25,79%	2,15%	30	828.546,46
Octubre	2021	17,08%	25,62%	2,14%	31	850.686,02
Noviembre	2021	17,27%	25,91%	2,16%	30	832.402,41
Diciembre	2021	17,46%	26,19%	2,18%	30	841.560,28
Enero	2022	17,66%	26,49%	2,21%	31	879.573,48
Febrero	2022	18,30%	26,49%	2,21%	28	794.453,47
Marzo	2022	18,47%	27,71%	2,31%	31	920.082,34
Abril	2022	19,05%	28,58%	2,38%	30	918.357,88
Mayo	2022	19,71%	29,57%	2,46%	31	981.841,75
Junio	2022	20,40%	30,60%	2,55%	30	983.266,31
Julio	2022	21,28%	31,92%	2,66%	30	1.025.681,72

TOTAL LIQUIDACION INTERES POR MORA

14.181.956,27

NOTIFICACION

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo: impulso_procesal@emergiac.com

Contacto telefónico al número celular 323 209 2906



Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Elena', written over a faint, illegible stamp or background.

MARIA ELENA RAMON ECHEVARRIA
C.C. 66.959.926
TP 181739